



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0187-2015-A/MPMN

Moquegua, 06 MAR. 2015

VISTO: El Informe N° 00203-2014-VMMI-RO-CMV/SOP/GIP/GM/MPMN, de fecha 15 de agosto del 2014, Informe N° 3444-2014-SOP-GIP-GM/MPMN, de fecha 19 de agosto del 2014, Informe N° 2679-2014-OSLO/GM/MPMN, de fecha 06 de octubre del 2014, Informe N° 00293-2014-VMMI-RO-CMV/SOP/GIP/GM/MPMN, de fecha 15 de octubre del 2014, Informe N° 4581-2014-SOP-GIP-GM/MPMN, de fecha 17 de octubre del 2014, Carta N° 16-2014-VMMI-SOP-GIP-GM/MPMN, de fecha 18 de noviembre del 2014, Informe N° 163-2014-MCHC-IO-OSLO/GM/MPMN, de fecha 18 de noviembre del 2014, Informe N° 2082-2014-ASO-OSLO/GM/MPMN, de fecha 20 de noviembre del 2014, Informe N° 3455-2014-OSLO/GM/MPMN, de fecha 28 de noviembre del 2014, Informe N° 006-2014-NGSV-SPI-GPP/GM/MPMN, de fecha 11 de diciembre del 2014, Informe N° 0738-2014-SPI-GPP/GM/MPMN, de fecha 24 de diciembre del 2014, Informe N° 038-2014-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 22 de enero del 2015, Informe N° 0169-2015-SOP-GIP-GM/MPMN, de fecha 11 de febrero del 2015, Informe N° 115-2015-GIP/GM/MPMN, de fecha 16 de febrero del 2015, Informe N° 247-2015-GAJ/GM/A/MPMN y,

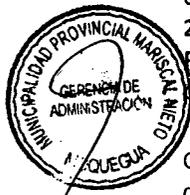
CONSIDERANDO:

Que, a mérito de lo estipulado en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa.

Que, con Informe N° 00203-2014-VMMI-RO-CMV/SOP/GIP/GM/MPMN, de fecha 15 de agosto del 2014, el Residente de Obra remite a la Sub Gerencia de Obras Públicas, el Expediente de Ampliación de Plazo de la Obra **"MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCION DE VIAS EN LAS ASOCIACIONES DE VIVIENDA SANTA ELENA, 29 DE ENERO Y ALTO MOQUEGUA, DEL CENTRO POBLADO CHEN CHEN, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO MOQUEGUA"**, en vías de regularización para su revisión aprobación correspondiente.

Que, con Informe N° 3444-2014-SOP-GIP-GM/MPMN, de fecha 19 de agosto del 2014, la Sub Gerencia de Obras Públicas, remite a la Gerencia de Obras Públicas, el documento presentado por el Residente de Obra sobre la Obra **"MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCION DE VIAS EN LAS ASOCIACIONES DE VIVIENDA SANTA ELENA, 29 DE ENERO Y ALTO MOQUEGUA, DEL CENTRO POBLADO CHEN CHEN, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO MOQUEGUA"**, donde se remite expediente de ampliación de plazo y se solicita que a través de su despacho se remita el informe a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras.

Que, con Informe N° 2679-2014-OSLO/GM/MPMN, de fecha 06 de octubre del 2014, el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, remite a la Gerencia de Infraestructura Pública, el informe del Inspector de la Obra denominada: **"MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCION DE VIAS EN LAS ASOCIACIONES DE VIVIENDA SANTA ELENA, 29 DE ENERO Y ALTO MOQUEGUA, DEL CENTRO POBLADO CHEN CHEN, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO MOQUEGUA"**, en ese sentido remite de manera reiterativa la observación al Expediente de Ampliación de Plazo N° 04, en la que concluye en devolver en Expediente en mención por encontrarse con observaciones, por lo tanto sugiere que el presente sea derivado al Sub Gerente de Obras Publicas con atención al Residente de obra.



"AÑO INTERNACIONAL DE LA LUZ Y LAS TECNOLOGIAS BASADAS EN LA LUZ"
"2007 - 2016 DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERU"
"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

Que, con Informe N° 00293-2014-VMMI-RO-CMV/SOP/GIP/GM/MPMN, de fecha 15 de octubre del 2014, el Residente de Obra remite a la Sub Gerencia de Obras Públicas, el Expediente de Ampliación de Plazo con su respectivo levantamiento de Observaciones por lo que se rige a la Directiva de Ejecución Presupuestaria Directa, por lo que la correlación de páginas ha sido modificada.

Que, con Informe N° 4581-2014-SOP-GIP-GM/MPMN, de fecha 17 de octubre del 2014, la Sub Gerencia de Obras Públicas, remite a la Gerencia de Infraestructura Pública, el informe de la Residente de Obra **"MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCION DE VIAS EN LAS ASOCIACIONES DE VIVIENDA SANTA ELENA, 29 DE ENERO Y ALTO MOQUEGUA, DEL CENTRO POBLADO CHEN CHEN, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO MOQUEGUA"**, donde hace llegar el Expediente de Ampliación de Plazo con su respectivo levantamiento de Observaciones y se solicita se remita el informe a la Oficina de Supervisión y Liquidación De Obras.

Que, con Carta N° 16-2014-VMMI-SOP-GIP-GM/MPMN, de fecha 18 de noviembre del 2014, el Residente de Obra le presenta a el Inspector de Obra el Expediente de Ampliación de Plazo con su respectivo levantamiento de observaciones.

Que, con Informe N° 163-2014-MCHC-IO-OSLO/GM/MPMN, de fecha 18 de noviembre del 2014, el Inspector de la Obra, remite a el Encargado del Área de Supervisión de Obras, la conclusión que los documentos sustentarios que se acompaña al informe técnico de Ampliación de Plazo, evaluados la validez de la causal señalada, considerando que los días de ejecución de las partidas nuevas modifica la Ruta Crítica del Cronograma de Ejecución de la Actividad y que esta solicitud ha sido presentado dentro del plazo de ejecución, es procedente la solicitud de ampliación Plazo N° 04 POR 149 días, siendo la nueva fecha de término de la Obra el 03 de diciembre del 2014.

Que, con Informe N° 2082-2014-ASO-OSLO/GM/MPMN, de fecha 20 de noviembre del 2014, el Encargado del Área de Supervisión de Obras, pone de conocimiento a el Jefe de La Oficina Supervisión y Liquidación de Obras, que es procedente el trámite del Expediente de Ampliación de Plazo N° 04 por 149 días calendario correspondiente al proyecto en mención según sustento técnico emitido por el responsable.

Que, con Informe N° 3455-2014-OSLO/GM/MPMN, de fecha 28 de noviembre del 2014, el Jefe de La Oficina Supervisión y Liquidación de Obras, remite a la Gerencia Municipal el Expediente de Ampliación de Plazo N° 04 por 149 días calendario del Proyecto **"MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCION DE VIAS EN LAS ASOCIACIONES DE VIVIENDA SANTA ELENA, 29 DE ENERO Y ALTO MOQUEGUA, DEL CENTRO POBLADO CHEN CHEN, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO MOQUEGUA"**, y es conforme según sustento técnico emitido por el responsable.

Que, con Informe N° 006-2014-NGSV-SPI-GPP/GM/MPMN, de fecha 11 de diciembre del 2014, el Evaluador de Proyectos remite a la Sub Gerencia de Programación e Inversiones, remite el informe que aprueba la ampliación de plazo N° 04 por 149 días calendario plazo por lo que debe seguir su trámite según corresponda para la ejecución del PIP **"MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCION DE VIAS EN LAS ASOCIACIONES DE VIVIENDA SANTA ELENA, 29 DE ENERO Y ALTO MOQUEGUA, DEL CENTRO POBLADO CHEN CHEN, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO MOQUEGUA"**, con código SNIP 64568.

Que, con Informe N° 0738-2014-SPI-GPP/GM/MPMN, de fecha 24 de diciembre del 2014, la Sub Gerencia de Programación e Inversiones, remite a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, la conformidad del Expediente Ampliación de Plazo N° 04 del Proyecto **"MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCION DE VIAS EN LAS ASOCIACIONES DE VIVIENDA SANTA ELENA, 29 DE ENERO Y ALTO MOQUEGUA, DEL CENTRO POBLADO CHEN CHEN, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO MOQUEGUA"**, con código SNIP 64568, que requiere de modificaciones no sustanciales en la fase de inversión pro ampliación del plazo N° 04, sin asignación presupuestal por un periodo de 149 días calendarios. Siendo la nueva fecha de culminación 07 de abril del 2015 con plazo de ejecución de 1151 días calendarios.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

Que, con Informe N° 038-2014-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 22 de enero del 2015, la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda remite a Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, la opinión favorable a la ampliación de plazo N° 04 POR 149 días calendarios del Proyecto antes mencionado.

Que, con Informe N° 0169-2015-SOP-GIP-GM/MPMN, de fecha 11 de febrero del 2015, remite a la Gerencia de Infraestructura la opinión presupuestal favorable del Expediente de Ampliación de Plazo N° 04 del Proyecto: **"MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCION DE VIAS EN LAS ASOCIACIONES DE VIVIENDA SANTA ELENA, 29 DE ENERO Y ALTO MOQUEGUA, DEL CENTRO POBLADO CHEN CHEN, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO MOQUEGUA"**.

Que, con Informe N° 115-2015-GIP/GM/MPMN, de fecha 16 de febrero del 2015, la Gerencia de Infraestructura Pública, remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica el Expediente de Ampliación de Plazo N° 04 del Proyecto **"MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCION DE VIAS EN LAS ASOCIACIONES DE VIVIENDA SANTA ELENA, 29 DE ENERO Y ALTO MOQUEGUA, DEL CENTRO POBLADO CHEN CHEN, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO MOQUEGUA"**, el mismo que cuenta con Opinión Presupuestal favorable, para su opinión legal y posterior aprobación vía acto resolutivo.

Que, con Informe N° 247-2015-GAJ/GM/A/MPMN, esta Gerencia es de Opinión Aprobar la Ampliación de Plazo N° 04, en Vía de Regularización, del Proyecto con código SNIP N° 64568 **"MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCION DE VIAS EN LAS ASOCIACIONES DE VIVIENDA SANTA ELENA, 29 DE ENERO Y ALTO MOQUEGUA, DEL CENTRO POBLADO CHEN CHEN, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO MOQUEGUA"**, con un plazo de 149 días calendarios.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 006-2011-GM/MPMN, se Aprueba la Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, la misma que en su ítem 7.11.2 determina las causales en las que procede ampliación de plazo estableciendo en su inciso "a" Demora por desabastecimiento sostenido de materiales (escasez de materiales en la zona) y los insumos u otros casos fortuitos o de fuerza mayor (fenómenos climatológicos, vicios ocultos, etc.), debidamente probados; inciso "b. Ejecución de obras o actividades complementarias y las modificaciones al Expediente Técnico o Estudio Definitivo aprobado; inciso "c. Paralizaciones temporales aprobadas de índole social que puedan poner en peligro la integridad física del trabajador así como la seguridad del proyecto.

Que, además de ello, el mismo punto señala que solo será procedente cuando la causal modifique la ruta crítica del cronograma de Ejecución del Proyecto el Informe Técnico que presente el Residente de Obra deberá contener principalmente la justificación de la ampliación de plazo solicitada; de lo mencionado se tiene que efectivamente la principal justificación que tiene el Residente del Proyecto son las causales descritas por parte del Inspector de Obra (inciso a. b y c del ítem 7.11.2 de la Directiva de Ejecución de Proyectos por Ejecución Presupuestaria Directa).

Que, el numeral 27.1 del Artículo 27 de la Directiva N° 001-2011- EF/68.01. Dispone: "Durante la Fase de inversión, un PIP puede tener modificaciones no sustanciales que conlleven al incremento del monto de inversión con el que fue declarado viable el PIP. Las variaciones que pueden ser registradas por el órgano que declaró la viabilidad o el que resulte competente sin que sea necesaria la verificación de dicha viabilidad, siempre que el PIP siga siendo socialmente rentable Siendo que el presente expediente de ampliación de plazo no solicita ampliación presupuestal.

Que, conforme se aprecia en el Expediente Técnico de Ampliación de Plazo N° 04 del proyecto **"MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCION DE VIAS EN LAS ASOCIACIONES DE VIVIENDA SANTA ELENA, 29 DE ENERO Y ALTO MOQUEGUA, DEL CENTRO POBLADO CHEN CHEN, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO MOQUEGUA"**, se planteó la aprobación en vías de regularización la Ampliación de Plazo N° 04, debido a causas justificadas consideradas en las normas vigentes, ajenas a la Residencia y que generaron retrasos, todo esto con la realidad de concluir satisfactoriamente la obra y cumplir con los objetivos trazados





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

en el proyecto, ello se verifica con la presentación del Informe Técnico de Ampliación de Plazo N° 4 presentado por parte del Residente de Obra la cual se realizó con fecha 19 de Agosto del 2014, cuando el último día de su Ampliación de Plazo N° 03 vencía el 07 de Julio del 2014, es decir un evidente retraso en la presentación del Expediente de Ampliación de Plazo N° 04, y habiéndose vencido el plazo solicitado debe de consignarse en el acto resolutorio en vías de regularización.

Que, las ejecuciones de las obras publicas por administración directa se encuentran reguladas por la Resolución de Contraloría N°195-88-CG, de fecha 18 de Julio de 1988, en dicha disposición legal se establece en su numeral 8 que el Ing. Residente y/o Inspector presentara mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente sobre el avance físico valorizado de la obra, precisando lo aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer las medidas respectivas.

Por lo que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 20, inciso 6 y 17 de la Ley Orgánica de Municipalidades No. 27972, Ley No. 27209, "Ley de Gestión Presupuestaria del Estado" y en concordancia con la Ley No. 27444, Ley del procedimiento Administrativo General.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la Ampliación de Plazo N° 04, en Vía de Regularización, del Proyecto con código SNIP N° 64568 "MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCION DE VIAS EN LAS ASOCIACIONES DE VIVIENDA SANTA ELENA, 29 DE ENERO Y ALTO MOQUEGUA, DEL CENTRO POBLADO CHEN CHEN, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO MOQUEGUA", con un plazo de 149 días calendarios.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General la notificación y distribución de la presente Resolución a Gerencia Municipal; Gerencia de Administración; Gerencia de Infraestructura Pública; Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás instancias administrativas para su cumplimiento.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

DE HUGO ISAZAS QUISPE MAMANI
ALCALDE

